

San José, 11 de julio de 2022
ACUERDO-CNA-213-2022

MBA. Andrea Arroyo Matamoros
Directora
División de Servicios de Apoyo a la Gestión
-SINAES-

Estimada señora:

Reciban un cordial saludo. Me permito transcribirles el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 5 de julio 2022, Acta 1598-2022, que dice:

Artículo 8. Tarifas por servicios de evaluación externa y revisión para el año 2023.

Se conoce el insumo de tarifas para los procesos de evaluación en el 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce a Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento de SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación.
4. Las actividades de SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.

5. La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico de SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema.
8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La posibilidad de adecuar las tarifas bajo el contexto de excepcionalidad, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las visitas presenciales.
10. Los ingresos estimados en el presupuesto ordinario se realizan en dos vías; por venta de servicios y por la transferencia realizada por el Ministerio de Educación Pública.
11. SINAES va a subsidiar parte del costo de las evaluaciones, a fin de realizar un incremento gradual de las tarifas.
12. SINAES se encuentra en proceso de planificación presupuestaria del año 2023, y se requiere realizar una correcta estimación de los ingresos por servicios, los cuales son derivados en función de la cantidad de procesos y la tarifa de cada uno de ellos.

SE ACUERDA

1. Aprobar las tarifas para la evaluación externa de procesos de acreditación de Universidades y Parauniversidades con sede en Costa Rica, así como Universidades con Sede fuera de Costa Rica, para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2023 y 31 de diciembre 2023 de la siguiente manera:

Tarifas para evaluación externa y revisión de procesos de acreditación periodo 2023 a 2026

TIPO DE INFORME	Tarifa 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2022, <i>equivale a</i> 20% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2023, <i>equivale a</i> 40% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2024, <i>equivale a</i> 60% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2025, <i>equivale a</i> 80% 2019 (monto USD \$)	Tarifa 2026, <i>equivale a</i> 100% 2019 (monto USD \$)
ACCM	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00
Informes de Autoevaluación NUEVOS						
Acreditación por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$ 7,000.00	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00	\$ 4,200.00	\$ 5,600.00	\$ 7,000.00

Acreditación carrera universitaria, sede en Costa Rica	\$ 4,000.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
Acreditación o reacreditación carrera parauniversitaria, sede en Costa Rica	\$ 545.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 480.00	\$560.00
Informes de Autoevaluación para REACREDITACIÓN						
Primera reacreditación y siguientes por conglomerado universitario, sede en Costa Rica	\$ 4,000.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00	\$ 2,400.00	\$ 3,200.00	\$ 4,000.00
Primera reacreditación y siguientes carreras universitarias, sede en Costa Rica	\$ 3,000.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 1,800.00	\$ 2,400.00	\$ 3,000.00
Carreras presenciales internacionales	\$7,300.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$ 6,000.00

2. Solicitar a la Administración la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y página web institucional.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación correspondiente a las Instituciones de Educación Superior.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
 Coordinadora Secretarías
 Consejo Nacional de Acreditación

KSO

C. M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES
 M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, DSAG-SINAES
 Archivo

Z:\CNA\Acuerdos\2022\7. Julio\Acta 1598\22 213 aarroyo TA 1598 aprob tarifas proces evaluac 2023.docx